

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

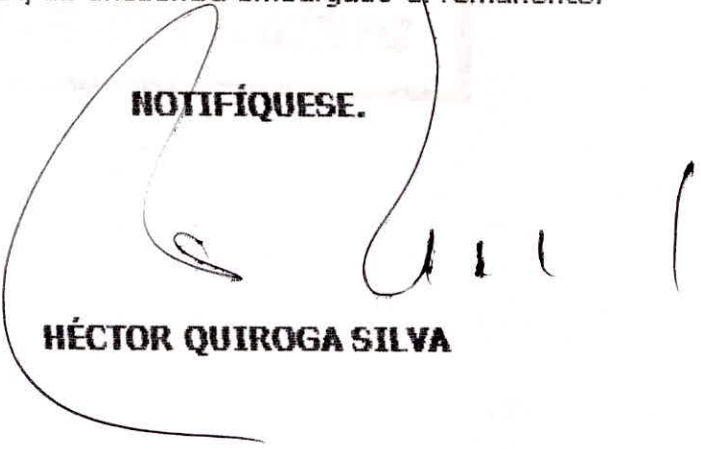
PROCESO:	EJECUTIVO (No. 2012-00116-00)
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	CARLOS NELSON MURCIA VARELA

Ingresa al despacho el asunto indicado en la referencia con solicitudes del demandado CARLOS NELSON MURCIA VARELA, para la elaboración de nuevos oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, acorde con el oficio emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, que se anexa, en el que se comunica la cancelación del embargo de remanente que se había informado al presente proceso, mediante oficio número 00013 de fecha 14 de enero de 2014, por terminación del proceso ejecutivo respectivo.

Previamente a emitir el pronunciamiento que corresponda respecto de las medidas cautelares decretadas, se considera necesario oficiar a la dependencia judicial antes mencionada, solicitando se informe si en el proceso radicado bajo el número 2010-00175-00 adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS NELSON MURCIA VARELA, se encuentra embargado el remanente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA